



República Dominicana
ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

INFORME PERICIAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REFERENCIA:

Procedimiento de Compra Menor No. **ARD-DAF-CM-2019-0023**, adquisición de banderas para uso en las comandancias, destacamentos y puestos del Comando Naval Este, Armada de la República Dominicana.

En el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, siendo las trece y cuarenta y cinco horas pasado meridiano (13:45 p.m.) del día cinco (05) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), año ciento setenta y cinco (175) de la Independencia Nacional y ciento cincuenta y seis (156) de la Restauración de la República, en el Salón de Conferencias de la Dirección de Planes y Proyectos, ARD., se dio inicio a la sesión de trabajo para la evaluación y calificación de ofertas técnicas "SOBRE A", y ofertas económicas "SOBRE B" del Procedimiento de Compra Menor No. **ARD-DAF-CM-2019-0023**, adquisición de banderas para uso en las Comandancias, Destacamentos y Puestos del Comando Naval Este, Armada de la República Dominicana, por los Peritos Técnicos calificados Capitán de Fragata **RAMON JUAN SMITH NINA**, ARD, (DEM) y Capitán de Fragata **MANUEL ROBERTO NOVAS GOMEZ**, ARD.

Para participar en el procedimiento de referencia fueron convocadas a presentar ofertas a través del Portal Transaccional las empresas dedicadas a esta actividad comercial; presentando propuesta las empresas listadas más abajo:

- 1) **BANDERAS GLOBAL HC, SRL.**
- 2) **VENTAS J.LOPEZ SERVICIOS GENERALES.**

PRIMERO: Procedimos a validar las documentaciones presentada por el oferente participante, conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, Ofertas Técnicas "SOBRE A", verificando que las mismas se ajustan a lo requerido por la Entidad Contratante

SEGUNDO: Se procedió a evaluar las muestras presentadas por los oferentes, según formulario **SNCC.F.056**, arrojando los siguientes resultados:

1. **BANDERAS GLOBAL HC, SRL.**, las muestras presentadas no coinciden con las marcas y especificaciones técnicas suministradas, según lo presentado de acuerdo a formulario de entrega de muestras.
2. **VENTAS J.LOPEZ SERVICIOS GENERALES.**, este oferente no presentó las muestras como fue establecido en las especificaciones técnicas del proceso de referencia.

3. **TERCERO:** De igual forma, procedimos a evaluar y analizar las Ofertas Económicas "SOBRE B" presentadas por los Oferentes/Proponentes en fecha cuatro 4 del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), las cuales se detallan a continuación:

1.- **BANDERAS GLOBAL HC, SRL.**, RDS\$181,779.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100).

2.- **VENTAS J.LOPEZ SERVICIOS GENERALES.**, RDS\$499,706.40 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON 40/100).

Después de analizar las ofertas económicas, reflejaron los siguientes lugares ocupados por los ofertantes participantes:

- 1) **BANDERAS GLOBAL HC, SRL.**
- 2) **VENTAS J.LOPEZ SERVICIOS GENERALES.**

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia establece: *“Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Especificaciones Técnicas Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta”.*

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia en su numeral 2-00, en lo concerniente a la forma de pago establece: *“Un pago total correspondiente al cien por ciento (100%). Crédito a un plazo no menor a los sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de depósito de la factura y previa certificación de recibido conforme según recepción de almacén”.*

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia en su numeral 7-00, especifica la forma de presentación de las muestras de los productos, estableciendo que: *“Los Oferentes/Proponentes deberán presentar imágenes ya sea a través de catálogos, fotos o videos en una caja cerrada e identificada con el nombre de la compañía, número del proceso y una copia del Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056) sellado y firmado por el representante legal, inventariando únicamente los artículos e imágenes depositados dentro, dicha caja será entregada conjuntamente con su “Sobre A y Sobre B”. Que demuestren las condiciones físicas del interior y exterior de los artículos a ofertar, de modo que se pueda verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas. En este mismo sentido, los oferentes que envíen sus propuestas vía correo electrónico, también deben adjuntar en formato digital el formulario y las muestras de los productos. (Nota: es obligatorio presentar las muestras de los productos)”.*

CONSIDERANDO: Que el Art. 24.- de la Ley 340-06 en cuanto a la declaración de desierto especifica que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa **BANDERAS GLOBAL HC, SRL**, no cumple en lo que se establece en las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia en su numeral 2-01, en lo concerniente a la forma de pago establece: *“Un pago total correspondiente al cien por ciento (100%). Crédito a un plazo no menor a los sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de depósito de la factura y previa certificación de recibido conforme según recepción de almacén”*, al omitir los días hábiles.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa **VENTAS J.LOPEZ SERVICIOS GENERALES**, no cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el numeral 7.00 del documento referencial, debido que omitió presentar muestras que permitieran verificar la calidad del bien ofertado.

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia en su numeral 3-00, establece los criterios de evaluación: Mejor precio y cumplimiento con las descripciones técnicas.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas para el Procedimiento de Compra Menor No. **ARD-DAF-CM-2019-0023**.

VISTA: la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Evaluadas y analizadas las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas, con relación a la adquisición de banderas para uso en las Comandancias, Destacamentos y Puestos del Comando Naval Este, Armada de la República Dominicana, detalladas más abajo:

No.	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	092	BANDERA NACIONAL TAMAÑO 3 X 4
2	091	BANDERA ARD TAMAÑO 3 X 4
3	090	BANDERA NACIONAL TAMAÑO 4 X 6
4	090	BANDERA ARD TAMAÑO 4 X 6

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, ésta comisión de peritos técnicos calificados, seleccionados para tales fines recomienda:

PRIMERO: Descalificar a las empresas **BANDERAS GLOBAL HC, SRL**, y **VENTAS J. LOPEZ SERVICIOS GENERALES**, en virtud de que sus Ofertas Técnicas y Económicas “Sobres A y B” no califican para el procedimiento de referencia, al no cumplir

con las especificaciones suministradas a través de las Especificaciones Técnicas, en lo concerniente a la forma de pago a 60 días hábiles y con la presentación de las muestras.

SEGUNDO: Que el presente proceso sea declarado desierto totalmente por haberse rechazado todas las ofertas presentadas, por las mismas no cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y en consecuencia ser inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales.

CONCLUSIÓN: Siendo las 14:30 p.m. horas de la fecha que antecede éste documento, damos por terminado el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENOR No. **ARD-DAF-CM-2019-0023**, PARA LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA USO EN LAS COMANDANCIAS, DESTACAMENTOS Y PUESTOS DEL COMANDO NAVAL ESTE, ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



RAMON JUAN SMITH NINA
Capitán de Fragata, ARD, (DEM).



MANUEL ROBERTO NOVAS GOMEZ
Capitán de Fragata, ARD.